

DECRETO N° 1642 /

TEMUCO,

VISTOS: 14 ABR 2026

1. El Decreto Alcaldicio N° 481 de fecha 03 de febrero del 2026 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de desarrollar objetivos para la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad **Capacitación de actores claves del programa Parentalidad**, que focaliza establecimientos educacionales y organizaciones territoriales de la comuna de Temuco, la que se realizará el 20 de abril, de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación de actores clave programa Parentalidad.
A quienes va dirigido	Actores y actrices clave identificados en las organizaciones focalizadas por el programa Parentalidad para el año 2026.
Objetivo General de la Actividad	Reforzar el relato de cuidado de niños, niñas y adolescentes, en los contextos en los cuales se desenvuelven, contribuyendo a la sensibilización y participación de los adultos en las estrategias preventivas ambientales y universales, así como en el reconocimiento y manejo de factores protectores y de riesgo, para la prevención del consumo de sustancias.
Objetivo Específico de la Actividad	Entregar información técnica respecto a la implementación del programa Parentalidad en sus 3 componentes, y generar plan de acción.
Cobertura Estimada	25 personas aprox.
Gasto programado	\$212.500
Registro de la actividad	Registro de Fotográfico, registro de asistencia
Fecha de la ejecución	20 de abril 2026

3281792.

1. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
  - \$ 212.500.- al ítem 22.08.999.009, centro de costo 14.15.03.
3. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.
4. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad a la Dirección de Seguridad Pública, a través de su Director.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN MANUEL MEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ALCALDE (S)**



**RGL/RVC**

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad pública
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes